



SECCIÓN SEXTA

Núm. 6803

AYUNTAMIENTO DE ZUERA

RESOLUCIÓN de la Alcaldía núm. 2026-1875, de 2 de octubre de 2026, del Ayuntamiento de Zuera, por la que se resuelve la adaptación de la bolsa de trabajo de conserje Odón de Buen, constituida una vez finalizado el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal, publicación BOPZ núm. 210, de 11 de septiembre de 2024.

La adaptación se realiza conforme a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zuera del ejercicio 2026 (1.^a modificación parcial RPT_2026), en la que se dispone la necesidad de adaptación funcional y organizativa del puesto 26.L, con denominación conserje Odón de Buen.

La motivación se fundamenta en la optimización de los recursos humanos, y de la eficiencia en el servicio público prestado, de forma que se realicen tareas en los doce meses del año, para refuerzo de áreas en periodos no lectivos, en tareas propias de su categoría y previa instrucción, en orden a la organización general del Ayuntamiento, siendo modificada, así mismo, su denominación.

Se modifica, por tanto, en los siguientes términos:

—Régimen contractual: Los llamamientos que se realicen a partir de la entrada en vigor de esta modificación no formalizarán contratos fijos-discontinuos, sino contratos laborales ordinarios de duración determinada, de conformidad con la normativa laboral vigente y el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, en atención a la prestación continuada de tareas y funciones que se recogen en el párrafo anterior, en los doce meses del año, en orden a la organización general del Ayuntamiento, y al interés general y que motivan, así mismo, el cambio de denominación.

—Denominación: Las referencias al puesto conserje Odón de Buen 26.L se entenderán hechas, a partir de la fecha de resolución de la Alcaldía, a la nueva denominación de la plaza como Auxiliar conserjería y de servicios, y del puesto núm. 26 como auxiliar conserjería (en CP Odón de Buen) y de servicios.

Se mantienen iguales las puntuaciones, el orden de prelación y las situaciones específicas de las personas que figuran en la bolsa original, quedando la presente modificación supeditada exclusivamente a la denominación y extensión de los contratos que se deriven de ella.

Se mantiene, asimismo, el objeto de la bolsa como la cobertura de posibles necesidades de carácter temporal para las funciones propias del puesto, ahora con denominación auxiliar conserjería (en CP Odón de Buen) y de servicios.

La vigencia de la bolsa expirará cuando se haya celebrado un proceso selectivo posterior de la misma plaza, o cuando no quede ninguna persona aspirante en la misma en situación activa, según constaba en la bolsa inicial.

El funcionamiento de la bolsa estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de la convocatoria.

El régimen jurídico de la bolsa se regirá de conformidad con lo que prevean las bases de la convocatoria.

El presente anuncio se publica así mismo en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zuera, para general conocimiento, así como en la web municipal, para mayor difusión.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 1234 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza o a su elección el que corresponda a su domicilio en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en ambos casos contados desde la publicación de la resolución en el BOPZ.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Zuera, a 5 de octubre de 2026. — El alcalde, José Manuel Salazar Salas.